San Miguel de Agreda de Mocoa, octubre de 2026

Ingeniero
CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde Municipal de Mocoa

Asunto: Presentación estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

A continuación, la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal presenta el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80/93 modificado por el art. 87 ley 1474 de 2011, y con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO	**SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL**
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	**MÍNIMA CUANTÍA**
OBJETO A CONTRATAR	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE GRÚA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA DEBIENDO PRESENTAR EL SERVICIO CUANDO LA AUTORIDAD DE TRANSITO LO REQUIERA CON EL FIN DE PODER LLEVAR A CABO LA INMOVILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO Y DEMAS NORMAS**
VALOR DEL CONTRATO	**DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (16.000.000) M/TE**
PLAZO DE EJECUCION	**DOS (02) MESES**

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal requiere contratar la prestación del servicio de grúa para apoyar la ejecución material de las órdenes de inmovilización impartidas por las autoridades de tránsito competentes, de conformidad con las causales, competencias y procedimientos previstos en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre, especialmente en sus artículos 3, 7, 125 y 127, y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, son autoridades de tránsito, entre otras, los organismos de tránsito municipales y los agentes de tránsito. En consecuencia, la decisión de imponer comparendos, ordenar la inmovilización, disponer el traslado del vehículo y autorizar su entrega corresponde exclusivamente a la autoridad competente, dentro del marco de sus funciones legales. El contratista actuará únicamente como ejecutor material del traslado y no ejercerá funciones administrativas, policivas o sancionatorias.

transito@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

La necesidad contractual se fundamenta en que el Municipio no cuenta con vehículos tipo grúa propios, suficientes y disponibles para atender oportunamente los procedimientos de inmovilización que se ordenen dentro de su jurisdicción. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante el análisis de inventario, disponibilidad, estado operativo y capacidad institucional incorporado al expediente de contratación.

El servicio comprenderá, según la orden impartida por la autoridad competente, el desplazamiento al lugar indicado, el posicionamiento seguro del vehículo, el enganche, cargue, traslado y entrega en los patios oficiales o en el lugar autorizado por la Secretaría de Tránsito y Transporte. La operación deberá ejecutarse observando las condiciones técnicas y de seguridad aplicables al vehículo grúa, a la carga transportada, al personal operativo y a los demás usuarios de la vía, de conformidad con la Ley 769 de 2002, las normas de tránsito y transporte aplicables, y las disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo.

La disponibilidad del servicio durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, se establece para atender requerimientos que puedan presentarse en cualquier horario. Esta obligación se entenderá como una obligación de organización empresarial del contratista y deberá cumplirse mediante la programación de turnos, relevos, comunicaciones y mecanismos de contingencia que permitan atender los servicios dentro de los tiempos de respuesta definidos por la Entidad. En ningún caso implicará que una misma persona deba permanecer laborando de manera continua durante veinticuatro (24) horas, en contravía de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo.

El contratista deberá acreditar, antes del inicio de la ejecución, la disponibilidad jurídica y material del vehículo o vehículos ofrecidos, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas, de tránsito, transporte, seguridad, revisión técnico-mecánica, seguros obligatorios y demás requisitos legalmente exigibles para su circulación y operación. Cuando se utilice un vehículo de reemplazo, este deberá cumplir condiciones técnicas y documentales iguales o superiores a las exigidas para el vehículo principal y su utilización deberá ser informada y autorizada conforme a las reglas previstas en el contrato.

El contratista realizará exclusivamente las actividades materiales previstas en el objeto contractual. Por tanto, no podrá imponer comparendos, ordenar inmovilizaciones, calificar infracciones, retener documentos, decidir sobre la procedencia de la entrega de vehículos, fijar o cobrar tarifas a los usuarios, ni ejercer funciones propias de las autoridades de tránsito. La entrega de los vehículos se efectuará únicamente en los patios oficiales o en el lugar autorizado por la autoridad competente y contra la correspondiente constancia de recepción.

En cada servicio deberán elaborarse, como mínimo, un inventario del estado visible del vehículo, registro fotográfico cuando las condiciones operativas lo permitan, identificación de la autoridad que ordena el procedimiento, hora de inicio, hora de llegada, hora de entrega, identificación del vehículo grúa, identificación del conductor y auxiliar, y constancia suscrita por quien recibe el automotor en los patios oficiales. Estos documentos harán parte de los soportes de supervisión y permitirán establecer la trazabilidad de la operación.

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir daños durante el enganche, cargue, traslado y entrega del vehículo, y responderá por los daños o pérdidas que le sean imputables conforme a la ley y al contrato. La existencia de pólizas o seguros no limitará la responsabilidad legal o contractual del contratista ni sustituirá sus obligaciones de prevención, custodia, reporte y reparación.

La contratación no transfiere al contratista las competencias, deberes o responsabilidades que la Constitución, la ley o los reglamentos asignen al Municipio, a la Secretaría de Tránsito y Transporte, a los agentes de tránsito, a los patios oficiales o a cualquier otra autoridad o interviniente. Cada sujeto responderá por las actuaciones u omisiones que le sean jurídicamente imputables dentro de la respectiva etapa del procedimiento.

transito@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

II. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE GRUA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA DEBIENDO PRESENTAR EL SERVICIO CUANDO LA AUTORIDAD DE TRANSITO LO REQUIERA CON EL FIN DE PODER LLEVAR A CABO LA INMOVILIZACION DE LOS VEHICULOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS EN EL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO Y DEMAS NORMAS

El servicio contratado se prestará únicamente respecto de los vehículos objeto de inmovilización mediante orden impartida por la autoridad de tránsito con ocasión de un comparendo. El alcance del contratista se circunscribe de manera exclusiva a las actividades materiales de enganche, cargue, traslado y entrega del automotor en los patios oficiales. La custodia de los vehículos inmovilizados, una vez recibidos en los patios oficiales, corresponde de manera exclusiva al Municipio de Mocoa – Secretaría de Tránsito y Transporte, dependencia que opera directamente dichos patios; el contratista no ejerce ni asume funciones de custodia.

2.2. Clasificacion UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

No.	Clasificación UNSPSC	Clase
1	72154503	Servicio de alquiler de grúa
2	78101800	Transporte de carga por carretera

2.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (02) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

transito@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el valor estimado para la presente convocatoria es por valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($ 16.000.000) M/CTE,** el cual no supera el umbral establecido en el decreto mencionado, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada su participación a Mipymes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

2.3.1 LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se van ejecutar el contrato.

La acreditación del domicilio se realizará con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de fortalecer la economía de las MiPymes del Municipio de Mocoa y teniendo en cuenta que existe la oferta de Mipymes que pueden satisfacer la realización del objeto contractual, la entidad territorial limita a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el Municipio de Mocoa Departamento del Putumayo lugar donde se va ejecutar el contrato, de cumplirse con los requisitos indicados en el Decreto 1860 de 2021.

III. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir de manera estricta con las especificaciones técnicas definitivas del vehículo tipo grúa, las cuales se estructuran de forma precisa, medible y justificada en observancia del artículo 2.2.1.2.1.5.1, numeral 2, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con el propósito de garantizar la objetividad en la evaluación de las propuestas, evitar interpretaciones divergentes que vicien el proceso y asegurar que la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal cuente con un equipo logístico idóneo y seguro para la inmovilización de automotores.

3.1. Especificaciones tecnicas

Descripción de la Característica	Unidad de Medida / Especificación Mínima	Justificación Técnica de la Exigencia
Clase de Vehículo	Camión rígido, de servicio público.	Requerido por la regulación nacional de tránsito para soportar estructuras de remolque de carga pesada sobre chasis estable. Exigido por el Código Nacional de Tránsito y las normas de transporte para vehículos destinados a la prestación de servicios comerciales o de apoyo logístico a las autoridades.
Tipo de Carrocería	Grúa de gancho, planchón o de rescate.	Configuración indispensable para ejecutar el izaje, arrastre y traslado físico seguro de los vehículos inmovilizados sin causar

transito@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

		daños estructurales.
Capacidad de Carga y Arrastre	Igual o superior a cinco mil (5.000) Kilogramos (Kg).	Capacidad mínima necesaria de Arrastre o Izaje para garantizar la remoción segura de vehículos livianos, camionetas, microbuses y camiones medianos que infringen las normas locales.
Año del Modelo	Sin restricción de año de modelo.	En aras de maximizar la pluralidad de oferentes y evitar barreras restrictivas a la libre competencia, la idoneidad y el estado mecánico del vehículo se acreditarán exclusivamente mediante la vigencia de la Revisión Técnico-Mecánica.
Elementos mínimos de seguridad	Kit de carretera, extintor, elementos de señalización, elementos de sujeción y demás accesorios requeridos para la operación segura.	Permiten ejecutar el servicio con condiciones mínimas de seguridad vial y protección del vehículo trasladado.
Documentación	Licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente cuando legalmente sea exigible y demás documentos requeridos para la circulación y operación.	Permite verificar la legalidad y aptitud del equipo para prestar el servicio.

Características y Especificaciones de los Documentos Obligatorios del Vehículo

Para efectos de la habilitación técnica de la propuesta, el oferente de menor precio deberá aportar en copia simple y legible la documentación obligatoria y vigente del automotor, la cual será validada por la entidad ante el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y constituirá el soporte de cumplimiento durante toda la ejecución contractual, de la siguiente manera:

a) **Licencia de Tránsito (Tarjeta de Propiedad):** Documento vigente expedido por el organismo de tránsito respectivo que identifique plenamente el camión grúa, acreditando que la propiedad está a nombre del proponente o, en su defecto, adjuntando el contrato de leasing o arrendamiento que demuestre la tenencia legítima y la disponibilidad del bien a favor del oferente por todo el plazo contractual.
b) **Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT):** Póliza de seguro vigente y debidamente reportada en la plataforma RUNT, exigida para garantizar la cobertura de la atención médica de emergencias, transporte y gastos derivados de siniestros viales para las tripulaciones o terceros afectados en la vía pública durante la operación del servicio.
c) **Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM):** Certificación vigente expedida por un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) autorizado y registrado ante el RUNT, la cual constituye el único título idóneo que justifica y demuestra técnicamente que el camión grúa cumple con las condiciones mecánicas de frenado, dirección, luces, suspensión y niveles permisibles de seguridad ambiental para circular y operar de manera segura.
d) **Póliza Comercial de Seguro Todo Riesgo:** Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera, específica para vehículos de

transito@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Servicio Público de Carga. El documento debe certificar una cobertura amplia para daños materiales propios, hurto parcial o total, y contar con un amparo expreso de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) para la cobertura de daños a bienes de terceros y lesiones o muerte a personas, operando como blindaje ante los riesgos operativos de la ejecución contractual.

3.2. Obligaciones

Por lo anteriormente expuesto, en desarrollo del presente contrato se cumplirán con las siguientes obligaciones a saber.

3.2.1. Obligaciones especificas

El contratista se obliga de manera irrevocable a cumplir cabalmente con las siguientes actividades operativas y logísticas, estructuradas bajo un esquema de niveles de servicio obligatorios de conformidad con las buenas prácticas de la contratación estatal y las normas del Código Nacional de Tránsito:

1. **Garantía de Disponibilidad y Niveles de Servicio (SLA):** El contratista mantendrá disponible el vehículo tipo grúa con su tripulación completa las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, debiendo garantizar un tiempo máximo de llegada al sitio del operativo, contado a partir del requerimiento físico, telefónico o radial de la autoridad de tránsito, que no superará los treinta (30) minutos en la zona urbana de Mocoa y un máximo de sesenta (60) minutos en la zona rural del municipio.
2. **Vehículo de Reemplazo por Contingencia:** En caso de fallas mecánicas, accidentes, mantenimientos programados, descalibración de equipos o cualquier evento que afecte la operatividad de la grúa asignada, el contratista estará obligado a proveer un vehículo de reemplazo de iguales o superiores características técnicas y documentales en un plazo improrrogable que no excederá de dos (2) horas, con el fin de evitar la parálisis de la función pública sancionatoria. Los mantenimientos programados deben avisarse al supervisor con anticipación.
3. **Tipificación del Incumplimiento y Cláusula Sancionatoria:** El retraso en los tiempos de llegada o la indisponibilidad del servicio sin el reemplazo oportuno del vehículo dentro de los plazos fijados en este numeral, se tipificará expresamente como un incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y facultará al Municipio de Mocoa para iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio e imponer las multas sucesivas y proporcionales de las que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de la ejecución de la cláusula penal pecuniaria o la declaración de caducidad del contrato. La indisponibilidad se medirá desde el requerimiento registrado por el supervisor y se descontará del pago mensual el valor proporcional, sin perjuicio de las multas.
4. **Mantenimiento Técnico y Costos de Operación:** El contratista asumirá por su exclusiva cuenta, costo y riesgo la totalidad de los gastos referentes a combustible, peajes, mantenimientos preventivos y correctivos, reparaciones técnicas, suministro e instalación de repuestos y dotación de herramientas del vehículo tipo grúa, garantizando que el automotor se conserve permanentemente en perfectas condiciones de funcionamiento, seguridad vial y limpieza.
5. **Vigencia Documental y Fiscal Obligatoria:** Mantener estrictamente actualizados, pagos y vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), el Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM), la Licencia de Tránsito del automotor, la póliza comercial de seguro todo riesgo y póliza de responsabilidad civil extracontractual exigida en el estudio previo y el pago de los impuestos correspondientes al vehículo. Estos documentos deberán portarse en físico o en medio digital y presentarse al supervisor cuando este lo requiera. El Municipio podrá verificar su vigencia en el RUNT y en las demás plataformas oficiales.
6. **Idoneidad del Personal de Operación:** Disponer en todo momento de conductores idóneos que acrediten la respectiva Licencia de Conducción Categoría C2 o superior vigente y activa en el RUNT,

transito@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

junto con su respectivo auxiliar operativo debidamente uniformado y con los elementos de protección personal (EPP) exigidos por las normas de seguridad y salud en el trabajo.

7. **Protocolo de Levantamiento de Inventario y Evidencia Fotográfica:** Acompañar activamente al personal operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte y a la Policía Nacional en cada operativo, teniendo la obligación técnica de levantar de manera conjunta un inventario detallado del estado real del automotor antes de ser subido a la grúa o transportado, dejando constancia obligatoria mediante un registro fotográfico nítido y completo de todos los perfiles del vehículo, accesorios, llantas y daños o averías preexistentes para proteger la custodia del bien.
8. **Traslado Seguro y Entrega Material en Patios Oficiales:** Conducir los vehículos inmovilizados desde el sitio de la infracción hasta el parqueadero oficial destinado como patios por la Administración Municipal de Mocoa, realizando la entrega material y formal del bien al funcionario encargado mediante la suscripción de un acta de entrega a la que se le anexará el soporte del inventario y las fotografías del levantamiento, garantizando que los automotores sean entregados en las mismas condiciones en que fueron retirados de la vía pública.
9. **Responsabilidad Civil:** Responder civil y patrimonialmente por los daños, pérdidas, hurtos de autopartes y averías imputables al contratista que sufran los vehículos durante el enganche, cargue, traslado y entrega, hasta la recepción formal en los patios oficiales mediante acta de entrega, momento desde el cual la custodia corresponde al Municipio de Mocoa – Secretaría de Tránsito y Transporte. Cuando la recepción en patios no sea posible por causas ajenas al contratista, este informará de inmediato al supervisor y seguirá sus instrucciones.
10. **Prohibición Absoluta de Recaudo Directo de Dineros:** El contratista, sus conductores y auxiliares tienen prohibido solicitar, recibir o recaudar dinero, dádivas o pagos por parte de infractores o terceros por concepto de grúas, parqueaderos, multas o trámites administrativos, pues esos recursos son rentas municipales que deben pagarse exclusivamente por los canales financieros oficiales de la Alcaldía. Su violación constituirá incumplimiento grave, sancionable conforme al contrato y a la ley, sin perjuicio del traslado a las autoridades competentes.

3.2.2. Obligaciones generales

El contratista, en su calidad de colaborador de la administración pública y en observancia de los principios de la contratación estatal, se compromete a dar cumplimiento estricto a las siguientes obligaciones generales durante toda la vigencia del vínculo jurídico:

1. **Ejecución Óptima del Objeto:** Cumplir con eficacia, celeridad y oportunidad el objeto del contrato de prestación de servicios de grúa, aportando su capacidad técnica, administrativa y logística bajo los parámetros de eficiencia de la función pública.
2. **Acatamiento de Especificaciones Técnicas:** Prestar el servicio logístico automotor con sujeción absoluta a las especificaciones técnicas obligatorias y a los procedimientos de inmovilización vigentes regulados por la ley.
3. **Autonomía Logística y Operativa:** Garantizar por su propia cuenta toda la logística, herramientas de arrastre, equipos de comunicación, uniformes y elementos de protección necesarios para el correcto desarrollo de las actividades operativas requeridas por la entidad.
2. **Comunicación Oportuna de Novedades:** Informar de forma inmediata y por escrito al supervisor del contrato sobre cualquier novedad, caso fortuito, fuerza mayor o situación técnica que altere la normal prestación del servicio o que pueda derivar en modificaciones, suspensiones o prórrogas del plazo contractual.
4. **Responsabilidad Laboral Exclusiva:** Reconocer y pagar oportunamente al personal que vincule (conductores y auxiliares) los salarios, horas extras, recargos nocturnos y dominicales, prestaciones sociales e indemnizaciones que fije la legislación laboral, sin que se genere relación laboral alguna con el Municipio de Mocoa.

transito@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

3. **Deber de Confidencialidad y Reserva:** Abstenerse de revelar, divulgar, publicar o poner en conocimiento de terceros, tanto durante la vigencia del contrato como dentro de los dos (2) años siguientes a su liquidación, cualquier información reservada, datos personales de los infractores, operativos de tránsito programados o documentos internos a los que tenga acceso con ocasión del servicio.
4. **Rendición Periódica de Informes:** Presentar al supervisor del contrato, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes vencido, un informe detallado que consolide el registro semanal de vehículos y motocicletas inmovilizados, anexando las planillas de servicio, copias de las actas de entrega en patios y el soporte fotográfico correspondiente como requisito indispensable para el trámite de pago.
5. **Acreditación de Seguridad Social y Parafiscales:** Cumplir rigurosamente con sus obligaciones de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, debiendo acreditar los soportes de pago vigentes con cada cuenta de cobro, bajo la advertencia de que su omisión constituirá causal de adición de multas o de declaratoria de caducidad del contrato.
6. **Constitución y Legalización de Garantías:** Presentar ante el área de contratación de la entidad la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos exigidos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la aceptación de la oferta, gestionando su aprobación obligatoria antes del inicio de las actividades.

3.2.3. Obligaciones del Municipio

1. Verificar el cumplimiento del servicio contratado: disponibilidad, tiempos de respuesta y especificaciones pactadas en el Estudio Previo e invitación pública.
2. Efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del valor del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
4. Mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al contratar, conforme a la ley y a la asignación de riesgos del contrato.
5. Ejercer la supervisión a través de la Secretaría de Tránsito y transporte Municipal. El Municipio podrá modificar esta designación sin que ello constituya motivo de reclamo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7. Recibir en los patios oficiales, durante las 24 horas, los vehículos trasladados por el contratista, suscribiendo el acta de entrega. El tiempo de espera por falta de recepción en patios no se computará como indisponibilidad ni generará responsabilidad del contratista.
8. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3.3. Lugar de ejecución:

La ejecución del proyecto se realizará en el municipio Mocoa, zona urbana y zona rural, departamento del Putumayo.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo perentorio para la ejecución de las actividades del presente contrato de prestación de servicios de grúa se fija en **DOS (02) MESES, SINEXCEDER AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,** término que comenzará a contarse formalmente a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio por parte del contratista y del supervisor designado por la entidad. Dicha acta solo podrá suscribirse una vez se verifique el pleno cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato estatal, los cuales

transito@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

comprenden de manera taxativa la expedición y aprobación de las garantías exigidas y la expedición del respectivo registro presupuestal que respalda el valor contractual.

Los pagos se efectuarán por mensualidades vencidas contra la disponibilidad permanente del servicio certificada por el supervisor, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, los comprobantes vigentes de pago de seguridad social y parafiscales, el informe detallado de la operación del período y la correspondiente certificación de cumplimiento expedida a satisfacción por el supervisor del contrato. garantizando así la correcta inversión de los recursos públicos y la eficiencia administrativa en la ejecución fiscal del proceso de mínima cuantía.

V. VALOR DEL CONTRATO

5.1. Análisis del sector

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Mocoa del Putumayo, realizó el estudio requerido, documento ANEXO 1, al presente estudio, el cual se publicará junto con el presente estudio previo

5.2. Valor del contrato

El valor estimado del presente contrato de mínima cuantía se fija en la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE**, valor que se pacta bajo la modalidad de valor fijo mensual por disponibilidad permanente y que comprende la totalidad de los costos directos e indirectos, tasas, impuestos, estampillas locales y gastos operativos en que incurra el contratista para la correcta prestación del servicio, precisando que de conformidad con los principios de anualidad y programación presupuestal que rigen la contratación estatal, este proceso se encuentra plenamente respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026001086 expedido el 22 de mayo de 2026.

La remuneración del contratista no estará supeditada ni dependerá bajo ninguna circunstancia del recaudo real o efectivo de los ingresos no tributarios por concepto de grúas regulados en el artículo 298 del Acuerdo Municipal No. 029 de 2016 y sus modificaciones, toda vez que dichas tarifas constituyen rentas propias del Municipio de Mocoa y son completamente independientes del valor mensual fijo contractual ofertado; aclarando que el valor a reconocer y pagar al contratista corresponde a la disponibilidad permanente del servicio y se liquidará por mensualidades vencidas, previa certificación de cumplimiento y disponibilidad expedida por el supervisor asignado, conforme a la oferta económica aceptada, con independencia del número de vehículos efectivamente inmovilizados en el período.

Las tarifas que cancela el usuario por el servicio de grúa constituyen rentas propias del Municipio, se rigen por el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 029 de 2016 y sus modificaciones) y son jurídicamente independientes del valor que la Entidad paga al contratista, el cual se determina conforme a la memoria de cálculo del expediente.

Para justificar el valor de **$8.000.000 mensuales**, el estudio de costos del expediente de planeación se desglosa matemáticamente de la siguiente manera:

Ítem	Componente Técnico del Costo	Método de Cálculo / Justificación	Valor Mensual Estimado
1	**Nómina y Seguridad Social**	1 conductor C2 + 1 Auxiliar (Asumiendo turnos, horas extras y prestaciones de Ley colombiana).	$ 4.000.000

transito@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

2	**Operación del Vehículo**	ACPM estimado (20 galones semanales promedio en perímetro urbano) + lubricantes.	$ 1.200.000
3	**Mantenimiento Técnico**	Sostenimiento del planchón, sistema hidráulico y kit de carretera.	$ 640.000
4	**Amparos y Seguros**	Fracción mensual de SOAT público, RTM y Póliza Todo Riesgo del camión.	$ 560.000
5	**Impuestos Municipales**	Retención equivalente a las 4 Estampillas de Mocoa (Procultura 2%, Adulto Mayor 4%, Justicia 2%, Deporte 1%).	$ 720.000
6	**Administración e Imprevistos**	Margen del contratista para asumir grúa de reemplazo por contingencias (2 horas límite).	$ 880.000
COSTO TOTAL MENSUAL		**Suma de los factores de disponibilidad y operación**.	**$ 8.000.000**
COSTO TOTAL DEL PLAZO		**Multiplicado por los dos (02) meses de ejecución**.	**$ 16.000.000**

5.3. Criterios para la formulación de la oferta

1. El proponente presentará su oferta económica indicando el valor mensual fijo por la disponibilidad permanente del servicio de grúa (veinticuatro horas, siete días a la semana) y el valor total para el plazo de dos (2) meses de ejecución.
2. El valor ofertado comprenderá la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para garantizar la disponibilidad permanente del vehículo tipo grúa y su tripulación —personal, combustible, mantenimiento, seguros, depreciación, costos operativos y administrativos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos—, con independencia del número de inmovilizaciones que se materialicen en el período.
3. El valor mensual ofertado no podrá superar el valor mensual máximo determinado por la Entidad con fundamento en la memoria de cálculo y el estudio de costos que soportan el presupuesto oficial ($8.000.000 mensuales; $16.000.000 para el plazo total).
4. La remuneración corresponde a la disponibilidad permanente del servicio y no dependerá del número de vehículos efectivamente inmovilizados ni del recaudo de las tarifas a cargo de los usuarios, que son rentas propias del Municipio.
5. Los pagos se efectuarán por mensualidades vencidas, previa certificación de disponibilidad y cumplimiento expedida por el supervisor, con cargo a la disponibilidad presupuestal que respalda el contrato y sin exceder el valor total del mismo.
6. Para la evaluación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el menor valor total ofertado, sin que este pueda superar el valor máximo determinado por la Entidad.
7. Para la evaluación de la propuesta económica se tendrá en cuenta ofertados para los servicios establecidos en el formato de oferta económica.
8. Las tarifas que correspondan cancelar a los usuarios por concepto del servicio de grúa se regirán por lo establecido en el artículo 298 del Acuerdo Municipal 029 del 30 de diciembre de 2016, conforme a las Unidades de Valor Tributario (UVT) allí previstas y al valor de la UVT vigente para la respectiva anualidad. Dichas tarifas son independientes de los precios unitarios contractuales ofertados por el contratista.
9. Así mismo, se pone de presente que el Municipio realiza las siguientes deducciones:

transito@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CONCEPTO	% APLICADO
Tasa Pro-deporte	1%
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-Adulto mayor	4%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%
Retención Industria y Comercio por compras o servicios	10x1000 - Servicios 6X1000 - Compras
Retefuente por compras	2.5% Declarante 3.5% No Declarante
Retefuente por servicios	4% Declarante 6% No Declarante
Reteiva (si aplica)	15% del Iva

Para legalización del Contrato se cancela tasa pro-deporte y Estampillas (Pro-cultura y Pro-adulto mayor) con su respectivo Recibo de Caja expedido por la Oficina de Rentas, y en cuanto a la Retención de Industria y Comercio, Fondo de seguridad, Retefuente, Reteiva y Estampilla para la Justicia Familiar se hace la deducción en su respectivo Comprobante de Egreso.

10. Para la determinación del valor del contrato y de los precios unitarios aplicables a la prestación del servicio de grúa, la Entidad tendrá en consideración las condiciones particulares que inciden en su operación y los costos necesarios para garantizar su adecuada prestación, entre ellos, los asociados al personal operativo requerido para atender la disponibilidad del servicio, combustible, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo tipo grúa, seguros, depreciación del vehículo, costos administrativos y demás gastos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual.
 De igual manera, deberá considerarse que la prestación del servicio depende de los requerimientos efectuados por la autoridad de tránsito y de las inmovilizaciones que efectivamente se materialicen durante el plazo de ejecución, por lo cual la demanda del servicio puede presentar variaciones. Asimismo, pueden presentarse eventos en los que, una vez requerido el servicio y efectuado el desplazamiento de la grúa, no se concrete la inmovilización del vehículo.
11. Adicionalmente a lo anterior el futuro oferente y/o contratista deberá tener en cuenta que dentro de los porcentajes determinados o entregados dentro del presente proceso se encuentra inmerso los costos de operación actualizados para la vigencia 2026
12. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
13. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás gastos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica

5.4 Forma de pago

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA, por mensualidades vencidas, el valor fijo mensual correspondiente a la disponibilidad permanente del servicio de grúa (veinticuatro horas, siete días a la semana) efectivamente garantizada y recibida a satisfacción, conforme a la oferta económica aceptada, con independencia del número de vehículos inmovilizados en el respectivo período y sin que en ningún caso los pagos acumulados superen el valor total del contrato.

Para efectos de lo anterior, el contratista deberá presentar el informe de ejecución sobre el servicio prestado y sus respectivos comprobantes de ejecución, acompañado como mínimo con los siguientes documentos:

transito@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

a) Relación de Vehículos inmovilizados donde se referencie, placa, clase de vehículo como soporte de control operativo.
b) Factura electrónica, cuando exista obligación de expedirla, o el documento de cobro legalmente procedente.
c) Inventarios, registros fotográficos y constancias de entrega correspondientes a los vehículos efectivamente trasladados.
d) Informe del período, que incluya el registro de disponibilidad, personal y vehículos asignados, requerimientos recibidos, tiempos de respuesta, servicios realizados y novedades.
e) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda.
f) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
g) Pago de estampillas, paz y salvo municipal.
h) Los demás documentos que se hayan exigido expresamente en la invitación o en el acta de inicio.

La ausencia de inmovilizaciones durante un período no impedirá el pago cuando el supervisor certifique que la disponibilidad contratada fue efectivamente garantizada.

Los períodos de indisponibilidad imputables al contratista no se reconocerán como cumplidos. Se descontará del pago mensual el valor proporcional al tiempo de indisponibilidad. Su reconocimiento económico se determinará conforme a la metodología de medición de disponibilidad establecida previamente en la invitación. Lo anterior sin perjuicio de las multas pactadas y demás actuaciones sancionatorias

El pago final se tramitará previa recepción a satisfacción y presentación de los soportes correspondientes. La liquidación contractual se adelantará dentro de los términos aplicables y no constituirá una condición adicional para pagar servicios recibidos a satisfacción. El contratista deberá presentar, además de los documentos relacionados anteriormente, el acta de liquidación del contrato.

Parágrafo 1º. El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Planeación del municipio de Mocoa Putumayo.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: EL MUNICIPIO DE MOCOA, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a. Denominación expresa como factura de venta
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta
e. Fecha de expedición de la factura
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.

transito@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que el MUNICIPIO DE MOCOA cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

5.5. Amparo presupuestal.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	**2026001086**	**F/Expedición**	**22/05/2026**	**Vigencia**	**31/12/2026**
Código	**Nombre cuenta**			**Recurso**	**Valor**
2. 2.1 2.1.2 2.1.2.02 2.1.2.02.01.008	GASTOS FUNCIONAMIENTO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS ADQUISICION DE SERVICIOS			SGP- PROPOSITO GENERAL- LIBRE DESTINACION	$16.000.000
TOTAL					**$16.000.000**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto de la entidad.

VI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

Según reciente **Concepto C – 105 de 2022,** Colombia Compra Eficiente, se pronuncia respecto al tema: *"MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes",* mediante el cual de manera concluyente expresa:

transito@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

"… con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021".

Por último, es importante resaltar que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, a efectos de establecer los instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, La Agencia debe definir, *«[…] en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía».*

Por lo anterior, hasta tanto, se reglamente los instrumentos de agregación a la demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, se hace necesario adelantar los procesos de selección que no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, a través del procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2026 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía ($49.025.000), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "**MÍNIMA CUANTÍA**", de conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y el artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

VII. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El presente proceso de selección de mínima cuantía se sujetará estrictamente a la regla del menor precio ofertado, de plena conformidad con lo imperado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, mandato en virtud del cual la Alcaldía

transito@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Municipal de Mocoa procederá a realizar la apertura de los sobres económicos publicados en la plataforma SECOP II organizando las propuestas preliminarmente desde el valor total más bajo hasta el más alto, para posteriormente iniciar la verificación secuencial de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros única y exclusivamente respecto de la oferta que haya presentado el menor precio, de manera que si dicha propuesta cumple a cabalidad con las condiciones exigidas en la invitación pública será la seleccionada, pero si por el contrario resulta rechazada o no subsana debidamente los requisitos solicitados, la entidad verificará en forma sucesiva el cumplimiento de la oferta que ocupe el segundo mejor precio.

Así consecutivamente hasta hallar una propuesta habilitada o declarar desierto el proceso si ninguna oferta logra la habilitación respectiva; y en el evento en que se configure un empate económico perfecto entre dos o más ofertas que compartan el valor más bajo y cumplan formalmente con los requisitos, la entidad proscribirá el uso del orden de llegada como criterio preferente y aplicará obligatoriamente el orden de prelación legal consagrado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, prefiriendo sucesivamente a los proponentes que acrediten vinculación de trabajadores con discapacidad, micro, pequeñas o medianas empresas nacionales (Mipymes), cooperativas o asociaciones mutuales, empresas locales de la jurisdicción del Municipio de Mocoa, y aquellas que certifiquen criterios de equidad de género mediante la vinculación de mujeres, acudiendo a la regla del sorteo o al registro de la plataforma SECOP II únicamente como último recurso residual en caso de persistir el empate absoluto tras agotar dichos factores protectores; precisando que, de conformidad con el numeral 9 del mencionado artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por consiguiente, la oferta económica presentada por el proponente ganador junto con la correspondiente comunicación de aceptación emitida por la entidad constituyen para todos los efectos legales el contrato estatal, sin que se requiera la suscripción de una minuta escrita independiente, acto administrativo donde se informará además la designación expresa del supervisor del servicio y a partir de cuya notificación el adjudicatario deberá tramitar obligatoriamente, como requisitos previos e indispensables para iniciar la ejecución física de las actividades de traslado y transporte en grúa, la debida constitución y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, la acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social de su personal operativo y la expedición del respectivo Registro Presupuestal (RP) que ampare el gasto por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal.

REQUISITOS HABILITANTES:

Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada y suscrita, de conformidad con el formato suministrado por la Entidad. La carta deberá ser firmada por el proponente cuando se trate de persona natural, por el representante legal cuando se trate de persona jurídica o por quien se encuentre debidamente facultado para representar al proponente cuando corresponda. Con la presentación de la oferta, el proponente manifestará que conoce y acepta las condiciones establecidas en la invitación pública y que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad,

transito@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado.
FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	La proponente persona natural deberá aportar copia legible de su documento de identidad. Cuando se trate de persona jurídica, deberá aportarse copia legible del documento de identidad de su representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, deberán aportarse los documentos de identidad de quienes correspondan, de acuerdo con la forma de representación establecida en el documento de constitución.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL	Cuando el proponente sea persona jurídica deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas, salvo que la Entidad establezca un término diferente debidamente justificado. El certificado deberá permitir verificar: a) La existencia y representación legal de la persona jurídica. b) Que su objeto social comprende actividades relacionadas con el objeto del contrato. c) La identificación del representante legal. d) Las facultades del representante legal para presentar la oferta y celebrar el contrato. e) La vigencia de la sociedad. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para contratar, deberá aportar el documento expedido por el órgano social competente mediante el cual se autorice la presentación de la oferta y la celebración del contrato. Cuando se trate de persona natural comerciante, deberá aportar el certificado de matrícula mercantil, cuando legalmente se encuentre obligado a ello.
APODERADO	Los proponentes podrán presentar directamente su oferta o hacerlo por intermedio de apoderado. En este último caso deberán aportar el poder otorgado en debida forma, en el cual consten expresamente las facultades necesarias para presentar la oferta, atender requerimientos, recibir notificaciones y, cuando corresponda, celebrar el contrato.
CERTIFICACIÓN PAGO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, con los aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente.

transito@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	Tratándose de personas jurídicas, la acreditación deberá realizarse mediante certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando exista obligación legal de contar con este. Tratándose de personas naturales, deberá acreditarse el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al período legalmente exigible.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	El proponente deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT. La información contenida en el RUT será utilizada únicamente para efectos de identificación tributaria y verificación de las actividades económicas registradas, cuando resulte pertinente. La inscripción de una actividad económica en el RUT no constituye por sí misma acreditación de experiencia ni podrá utilizarse como único mecanismo para establecer la capacidad técnica del proponente.
ANTECEDENTES JUDICIALES.	La Entidad realizará directamente, a través de las plataformas y bases de datos oficiales disponibles, las consultas correspondientes para verificar los antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y demás circunstancias que puedan generar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. El proponente podrá aportar los certificados correspondientes, sin que ello limite la facultad de verificación directa de la Entidad.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	La Alcaldía de Mocoa consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta
DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta, adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible, en caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento en donde conste que la situación militar se encuentra definida.
NO ESTAR REGISTRADO COMO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO CONFORME A LO ESTIPULADO EN	Anexar **Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM** de no encontrarse en mora en proceso alimentarios

transito@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
EL ART. 6 LEY 2097 DE 2021	Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado
NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN DELITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 1 LEY 1918 DE 2018 (APLICA CUANDO EL CONTRATISTA VAYA A EJECUTAR ACTIVIDADES CON MENORES DE EDAD)	Para el presente proceso no aplica este requisito. No obstante la entidad realizará la respectiva consulta en la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
IDONEIDAD	**Personas Jurídicas:** El proponente deberá acreditar que su objeto social principal y su registro mercantil se encuentran directamente relacionados con las actividades de transporte, alquiler de grúas, logística vial o servicios conexos con el tránsito y transporte. Esta condición se verificará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. En dicho documento se constatará que la capacidad jurídica del representante legal le permite comprometer a la sociedad por el monto del presupuesto estimado. **Personas Naturales:** El proponente individual deberá acreditar su capacidad de ejecución y su condición de comerciante mediante el Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio, cuya actividad económica registrada guarde relación directa con la prestación de servicios de transporte de carga, logística o alquiler de maquinaria pesada/grúas. Dicho certificado deberá contar con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.
ESPECIFICACIONES TECNICAS	El proponente deberá aportar con su oferta la documentación del vehículo tipo grúa exigida en el numeral 3.1 (Especificaciones técnicas y Documentos obligatorios del vehículo) del presente estudio. La Entidad verificará su vigencia e información.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	El proponente deberá acreditar la ejecución de al menos un (01) contrato cuyo objeto o actividades ejecutadas guarden relación directa con el objeto del presente proceso, esto es: servicios de alquiler de grúa, transporte de vehículos, asistencia en carretera, operaciones de traslado logístico automotor y apoyo operativo a organismos de tránsito. El valor del contrato aportado deberá ser superior al cien por ciento del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso. **Forma de acreditación:** Se acreditará mediante certificaciones

transito@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	de contratos ejecutados donde se verifique que el contratista cumplió a satisfacción con las actividades requeridas.
REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYMES, Articulo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 del decreto 1860 de 2021	En caso de que el proceso **NO SE LIMITE**, Se exclusivamente a Mipymes nacionales de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021. **Experiencia Específica Mipyme:** El proponente deberá acreditar la ejecución de al menos un (01) contrato cuyo objeto o actividades ejecutadas guarden relación directa con el objeto del presente proceso, esto es: servicios de alquiler de grúa, transporte de vehículos, asistencia en carretera, operaciones de traslado logístico automotor y apoyo operativo a organismos de tránsito. El valor del contrato aportado deberá ser superior al cincuenta por ciento del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso. **Forma de acreditación:** Se acreditará mediante certificaciones de contratos ejecutados donde se verifique que el contratista cumplió a satisfacción con las actividades requeridas.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

La experiencia exigida podrá acreditarse mediante certificaciones contractuales, actas de liquidación, actas de recibo final, contratos ejecutados o documento equivalente expedido por el contratante, ya sea del sector público o privado.

Para el caso de contratos ejecutados con entidades públicas, el proponente podrá anexar copia del contrato acompañada del acta de liquidación o recibo final, o certificación expedida por la entidad contratante.

Los documentos aportados deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Objeto del contrato o actividades ejecutadas.
b) Nombre o razón social del contratante.
c) Nombre o razón social del contratista.
d) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
e) Valor final ejecutado (cuando aplique).
f) Descripción de las actividades desarrolladas relacionadas con el objeto del presente proceso.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON ENTIDADES PRIVADAS

Cuando la experiencia se haya adquirido con personas naturales o jurídicas del sector privado (Empresas de transporte, aseguradoras, concesionarios, talleres, etc.), deberá adicionalmente anexarse factura de venta.

DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
OFERTA ECONÓMICA	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma el SECOP II

transito@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios La Alcaldía Municipal de Mocoa, en observancia del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1474 de 2011, 1952 de 2019 y demás normas concordantes, realizará de oficio la verificación del proponente (y de sus integrantes en caso de estructuras plurales, así como de su representante legal) en las plataformas oficiales de control con anterioridad a la aceptación de la oferta y suscripción del contrato.

7.1.1. REQUISITOS CAPACIDAD TÉCNICA

7.1.1.1. DOCUMENTOS VEHICULO

7.1.1.1.1. Disponibilidad de Vehículo

Para garantizar la viabilidad fáctica, la ejecución material del objeto contractual y mitigar los riesgos derivados del enganche y traslado, el Municipio de Mocoa certifica explícitamente en este documento preliminar que cuenta con los Patios Oficiales debidamente habilitados y disponibles para la recepción de los automotores inmovilizados, ubicados dentro del perímetro urbano de la ciudad, por lo que el proponente de menor precio deberá acreditar la disponibilidad jurídica y material del vehículo tipo grúa adjuntando a su oferta copia legible de la Licencia de Tránsito (Tarjeta de Propiedad) si el automotor es propio o copia del contrato de leasing, arrendamiento u otro título que asegure el control operativo exclusivo del bien, que asegure el control operativo exclusivo del bien a favor del oferente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

El valor mensual ofertado incluye todas las maniobras de enganche, cargue, traslado y entrega dentro de la jurisdicción del municipio de Mocoa, tanto en la zona urbana como en la zona rural, sin recargo alguno por distancia. Los servicios que deban prestarse fuera de la jurisdicción del municipio no hacen parte del objeto del contrato. El proponente deberá acreditar que el vehículo se encuentra activo en el RUNT.

7.1.1.1.2. Pólizas del vehículo

El proponente deberá acreditar que el vehículo cuenta con los siguientes seguros:

1. Póliza de Seguro todo riesgo vigente.
2. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.

7.1.1.1.3. Habilitación de circulación

El proponente deberá acreditar la habilitación del vehículo para circular anexando copia de la Certificación Técnico Mecánica vigente.

7.2. PERSONAL OPERATIVO MÍNIMO REQUERIDO

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente invitación pública de mínima cuantía corresponde a una actividad de naturaleza netamente logística y de transporte, el Municipio de Mocoa establece que el proponente deberá garantizar la disponibilidad del personal operativo mínimo requerido para la correcta ejecución del servicio, el cual estará integrado por un (1) Conductor con licencia de conducción vigente en categoría C2 o superior —apta para el manejo de camiones rígidos de servicio público— y un (1) Auxiliar Operativo, quienes deberán garantizar, mediante el correspondiente esquema de turnos, la disponibilidad del servicio durante las veinticuatro (24) horas.

transito@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Que se acredite una experiencia mínima de un (01) año en la prestación de servicios de transporte de carga por carretera o manejo operativo de vehículos tipo grúa, la cual se demostrará mediante certificaciones comerciales, laborales o contractuales idóneas donde conste el tiempo de ejecución y las actividades desarrolladas sin que se admita el traslape de tiempos para el cómputo de la experiencia, siendo de obligatoria presentación junto con la oferta económica una carta de compromiso debidamente suscrita por dicho personal en la que manifieste de manera expresa su consentimiento, voluntad y disponibilidad incondicional de tiempo para atender la operación de veinticuatro (24) horas requerida por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal; precisando que el proponente deberá incluir todos los costos laborales, salariales y prestacionales de este personal dentro de su estructura de costos y oferta económica, advirtiendo taxativamente que el incumplimiento en el aporte de las hojas de vida, los soportes de experiencia, la licencia exigida o la respectiva carta de compromiso firmada, ocasionará que la propuesta sea calificada como NO HABILITADA por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos de participación esenciales para el desarrollo del objeto contractual.

VIII. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección de mínima cuantía la exigencia de garantías no es obligatoria por regla general. No obstante, corresponde a la entidad estatal determinar y motivar la necesidad de su exigencia atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, los riesgos identificados y la forma de pago.

Para el presente proceso, la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal determina que es imperativo y obligatorio exigir la constitución de una garantía única de cumplimiento. La justificación y motivación expresa de los amparos exigidos, en estricta función de la tipificación de riesgos del contrato, se detalla a continuación:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor Asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato: Ampara el cumplimiento de las obligaciones de la invitación, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Ampara la correcta prestación del servicio de transporte de carga y grúa de conformidad con las especificaciones requeridas.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal (conductores y auxiliares) vinculado por el contratista.</td><td>Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td><td>Término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de terminación definitiva del mismo.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

transito@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

	Responsabilidad Civil Extracontractual: Destinada a cubrir los daños o pérdidas materiales que sufran los vehículos de terceros durante las maniobras de enganche, cargue y traslado, hasta su entrega en los patios oficiales.	**Mínimo 200 SMMLV**, según el rango contractual aplicable	Plazo de ejecución del contrato.
Tomador	• **Personas Jurídicas:** La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla (salvo que el documento autorice dicha denominación). • **Estructuras Plurales (Consorcio o Unión Temporal**): La garantía deberá ser otorgada expresamente por todos los integrantes del proponente plural, relacionando la razón social o nombre completo, el NIT o cédula, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos, quienes actuarán como otorgantes de la misma. No se aceptarán pólizas emitidas únicamente a nombre del representante legal.		
Información necesaria dentro de la póliza	• La póliza debe consignar de forma explícita el número y año del contrato de mínima cuantía, el objeto contractual idéntico al del proceso y contar con la firma del representante legal del contratista. En caso de liquidación de amparos, los valores monetarios deben aproximarse al peso superior más cercano, omitiendo el uso de fracciones o centavos.		

El contratista queda obligado a restablecer el valor de la garantía única cuando este se reduzca por causa de reclamaciones radicadas por el municipio, así como a ampliar los amparos y vigencias ante eventuales adiciones o prórrogas que se acuerden sobre el contrato. El no restablecimiento o la no ampliación oportuna de las coberturas constituirá causal de incumplimiento material del contrato y dará lugar a la apertura de procesos sancionatorios contractuales.

IX. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

12.1. Vigilancia y supervisión:

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección, la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL, efectuará la supervisión quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

transito@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la Alcaldía de Mocoa.

12.2. Publicación

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

12.3. Legalización del contrato

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y presentará al área de contratación; las garantías que amparen el contrato, teniendo en cuenta que el pago de estampillas se realizará de acuerdo al valor facturado por recaudo.

Atentamente,

JEFERSON STEVEN ZUÑIGA PALECHOR
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal

	Nombres	Oficina	Cargo	Firma
Proyectó	Angie Marisol Luna Fajardo	Secretaria de Tránsito y Transporte	Apoyo Adm	
Revisó	Valentina Yampuezan	Secretaria de Tránsito y Transporte	Apoyo Profesional Jurídico	Valentina Yampuezan

transito@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co